Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
Decreto N° 366
Fecha: 11/05/1998

CPDE. EXPTE. Nº 12082-MB-1997
DESPACHO Nº 2890 - COMISIÒN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente Nº 12082-MB-97//9500-HCD-98; Referente a: Centro de Jubilados y Pensionados "18 de Marzo", solicita espacio físico para construir sede; y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Jubilados y Pensionados "18 de Marzo" del barrio San Juan, solicita el predio designado catastralmente como: V-E-41-1C;

Que la cesión de dicho predio al Centro está fundada en la necesidad de construir su sede social para permitir desarrollar sus actividades;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 3093

ARTÍCULO 1º: CEDASE por cinco (5) años al Centro de Jubilados y Pensionados "18 de Marzo" ……. del Barrio San Juan, Legajo Municipal N° 513, el predio designado catastralmente como: V-E-41-1C, que surge del plano 120-89-97, con una superficie de 265,94m², Inscripción de dominio: Matrícula 6082 (120).-

ARTICULO 2°: El predio será destinado a la construcción de la sede social.-

ARTICULO 3°: El predio no será transferido, alquilado o vendido total o parcialmente.-

ARTICULO 4°: En caso de la disolución del Centro, el predio será restituido al Municipio, con todo …….. lo allí edificado o plantado.-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las tramitaciones …… correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Abril de 1998.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar

f